



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA LA CONVENCION - CUSCO

Creado Por Ley N° 30349
R.U.C. 20601012937



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 024-2021-MDVK/A

Villa Kintiarina, 22 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA

VISTO:

El informe N° 014-2021-MDVK-OPMI, de fecha 22 de febrero del 2021, del Lic. Juan Galindo Paquiyauri – Responsable (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe N° 014-2021-MDVK-OPMI, de fecha 22 de febrero del 2021, del Lic. Juan Galindo Paquiyauri – Responsable (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones solicita la aprobación vía una Resolución de Alcaldía la programación multianual de inversiones (PMI) periodo 2022-2024.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), y mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. Se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252 y con fecha 23/01/2019 se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el numeral 5.1, del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece que los Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Son: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA LA CONVENCION - CUSCO

Creado Por Ley N° 30349

R.U.C. 20601012937



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÙ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva General dispone que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), la OPMI correspondiente presenta dicho documento para su aprobación, además el numeral 16.2 del artículo 16° de la misma Directiva señala que el PMI local es aprobado por resolución o acto correspondiente por el Alcalde.

Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que contiene la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del periodo 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en atribución a sus funciones como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), realizar el registro de la resolución en el Módulo del PMI.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
LA CONVENCION CUSCO
Orestes Lacctarimay Pillaca
ALCALDE